Contrato N° 98 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **CS COMERCIAL.**, con RUC Nº 1330154-3, domiciliada en José Asunción Flores Nº 3957 c/Inocencio Lezcano, Asunción, República del Paraguay; representada por la Sra. **CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA**, con C.I. N° 1.330.154, en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"** acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado a Contratación Directa Nº 13/2013 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 258.408"**, del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), a que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus anexos correspondientes;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	2	540	10	1	99	7.511.000

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.408.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 258.408"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

Contrato N° 98 /13

Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUBUOC-DINCAP), para el Programa Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), La adjudicación fue realizada según Resolución N° 822/13 de fecha 04 de diciembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							CS COMERCIAL			
Nro. De Orden	*Nro. De Ítem de Adj.*	*CODIGO DEL CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTAC.*	*MARCA*	*PROCED.*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*2*	*32101601*	*Memoria RAM de 4GB 1600 MHZ de Velocidad*	*Unidad*	*Unidad*	*Kinston*	*CHINA*	*1*	*500.000*	*500.000*
2	*6*	*43212105*	*UPS 220V-6KVA-6000 Watts o SUperior*	*Unidad*	*Unidad*	*APS*	*CHINA*	*1*	*6.711.000*	*6.711.000*
3	*7*	*26121609*	*Cable USB para Impresora (minimo 2 metros)*	*Unidad*	*Unidad*	*Generico*	*CHINA*	*3*	*100.000*	*300.000*
Total:										*7.511.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.511.000 (Guaraníes siete millones quinientos once mil IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es el **Banco VISION, cuenta en Guaraníes Nº 821203**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción hasta el [illegible] del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos, conforme a la Carta de Invitación- Anexo B-34 y C3 en el Proyecto de Manejo Sostenible de recursos Naturales (PMRN), sito en Ruta Mariscal Estigarribia KM 11.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación-Anexo D-Formulario3, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

Contrato N° 98 /13

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 .

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 11 del mes de diciembre del año dos mil trece.-

Firmado por: _____ Contratante.
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

Firmado por: _____ Proveedor.
CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA
Propietaria
CS COMERCIAL.

CS COMERCIAL RUC: 1330184-3